

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1758-2024-MPP/A

Puno, 26 de noviembre de 2024.



### VISTO:

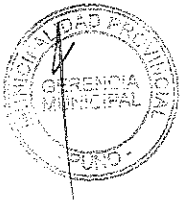
Informe N° 1438-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 1457-2024-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;



Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

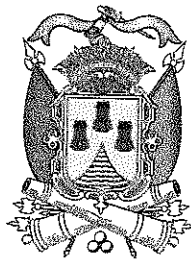


Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;



Que, el art. 22, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del



# Municipalidad Provincial de Puno

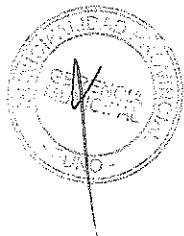
Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan.



Que, con Informe N° 1438-2024-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance y mayores ingresos, correspondiente al mes de noviembre del presente;



Que, a través del Informe N° 1457-2024-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda la emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance y mayores ingresos emitidos en el mes de noviembre del presente Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 1,233,919.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil novecientos diecinueve con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del informe del Subgerente de Presupuesto;



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

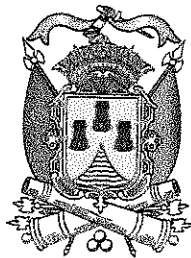
**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORÍCESE**, la incorporación por saldo de balance emitidos en el mes de noviembre del presente Ejercicio Fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de S/. 1,233,919.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	886,649.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	61,800.00
CLASIFICADOR:	1.5.11.11. INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES.	61,800.00
RUBRO:	18. CANON SOBRECANON, RÉGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	824,849.00
CLASIFICADOR:	1.4.14.13. CANON MINERO	824,849.00
FF:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	347,270.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	347,270.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	347,270.00
TOTAL INGRESO		1'233,919.00

EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	886,649.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	61,800.00
PROYECTO:	2595107. CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MULTIUSO DE LA URBANIZACION AZIRUNI - III ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.	5,000.00
ACTIVIDAD:	5000605. DISMINUIR EL INDICE DE CONTAMINACION AMBIENTAL	56,800.00
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	824,849.00
PROYECTO:	2300092. MEJORAMIENTO Y CREACION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRON LUIS BANCHERO ROSSI - JIRON ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCION VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.	164,962.00
PROYECTO:	2222341. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL JIRON ANTONIO MACHADO Y VIAS CONEXAS DEL BARRIO HUÁSCAR, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.	58,000.00
PROYECTO:	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.	20,000.00
PROYECTO:	2245814. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LOS JIRONES LATINOAMERICA, JERUSALEN, Y VIAS CONEXAS DE LA URBANIZACION QUINTANILLA (LLAVINI), DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	110,000.00



# Municipalidad Provincial de Puno

PROYECTO:	2248849. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. KUNURANA, DIEGO DE ALMAGRO, 28 DE SETIEMBRE Y VÍAS CONEXAS DEL BARRIO VALLECITO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	110,000.00
PROYECTO:	2551309. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. HUÁRAZ Y PSJE. BARRIENTOS DEL BARRIO BELLAVISTA, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	120,000.00
PROYECTO:	2431689. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	120,000.00
PROYECTO:	2533892. MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CONTORNO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	30,000.00
PROYECTO:	2533894. CREACION DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSO LOS JARDINES EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN AZIRUNI III ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	1,200.00
ACTIVIDAD:	5000936. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	90,687.00
FF:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	347,270.00
RUBRO:	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	347,270.00
ACTIVIDAD:	5000936. MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL MERCADO UNION Y DIGNIDAD DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	36,778.00
ACTIVIDAD:	5000905. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	40,970.00
ACTIVIDAD:	5001022. PLANEAMIENTO URBANO	45,684.00
ACTIVIDAD:	5000637. FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION	62,600.00
ACTIVIDAD:	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	16,950.00
ACTIVIDAD:	5000093. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO	33,376.00
ACTIVIDAD:	5001078. ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES	77,175.00
ACTIVIDAD:	5005384. MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO DE LA I.E.I. 1292 DEL CENTRO POBLADO DE CARATA DISTRITO DE COATA - PUNO - PUNO	15,372.00
ACTIVIDAD:	5005384. MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E.P. 70115 MARIA ASUNCION GALINDO DEL CENTRO POBLADO DE PALLALLA DISTRITO DE PLATERIA - PUNO - PUNO	18,365.00
TOTAL EGRESOS		1'233,919.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Lic. Javier Ronce Roque  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
 SECRETARIO GENERAL